



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 2 DE OCTUBRE DE 1999

Número 229

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

10563 11525 Orden de 23 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

10566 11391 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A./S.M.T. dúplex 20 KV» promovida por: Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. Expte. n.º 2E98AT4563.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10569 11432 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
10569 11433 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

10569 11263 Resolución reconociendo Pensión No Contributiva.
10570 11264 Resolución reconociendo Pensión No Contributiva.
10570 11265 Resolución desestimando reclamación previa sobre derecho a pensión no contributiva.
10571 11266 Resolución declarando la caducidad del expediente número 2127-I/98.
10571 11267 Resolución desestimando reclamación previa sobre Pensión No Contributiva.
10572 11268 Resolución declarando terminación de procedimiento por causa sobrevenida.
10573 11269 Resolución declarando la terminación de procedimiento por causa sobrevenida.
10573 11270 Resolución denegando Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación Especial de Murcia

10575 11280 Notificación a deudores.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección

10578 11449 Notificación al interesado.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

10578 11428 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (001)-S4/98.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
 10579 11295 Juicio de cognición número 287/1997.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
 10579 11297 Procedimiento Art. 131 L.H., número 385/98.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
 10580 11231 Autos de menor cuantía número 405/97.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**
 10580 11294 Procedimiento Art. 131 L.H., número 350/98-C.
- Instrucción número Uno de Molina de Segura**
 10581 11303 Juicio de faltas 40/99, sobre amenazas.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
 10581 11451 Procedimiento verbal número 598/98. Cédula de citación.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
 10582 11293 Juicio ejecutivo número 514/96.
- Instrucción número Seis de Murcia**
 10582 11304 Juicio de faltas 1.388/99-AC.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
 10582 11300 Autos 800-98, sobre invalidez.
 10583 11302 Autos 636-99, sobre reclamación de varios.
 10583 11301 Autos 306/99, sentencia 331.
- Instrucción número Tres de Murcia**
 10583 11235 Juicio de faltas número 985/98.

Instrucción número Dos de Totana

- 10584 11234 Juicio de faltas número 2/99. Notificación de sentencia.
 10584 11299 Juicio de faltas 410/97. sobre injurias.

IV. Administración Local

Cartagena

- 10585 11223 Bases para la funcionarización del personal laboral fijo de diversos organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
 10598 11524 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Polígono Industrial Cabezo Beaza.

Lorquí

- 10599 11330 Plantilla de personal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

- 10600 11395 Acta de presencia y notoriedad.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

- 10600 11450 Asamblea anual ordinaria.

Extravío de título

- 10600 11394 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11525 ORDEN de 23 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del BORM nº 131, de 10 de junio de 1997).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 13-2-99), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Visto el Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE 30-6-99), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de enseñanza no universitaria, se hace preciso configurar los puestos necesarios consecuencia de los costes servicios centrales, en las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Cultura.

Asimismo la creación de la Consejería de Trabajo y Política Social conlleva la dotación del puesto de Vicesecretario previsto en el art. 51 de la Ley 1/1988 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Economía y Hacienda, Educación y Cultura y Trabajo y Política Social, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de octubre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES

Consejería de Economía y Hacienda.

O. A. Agencia Regional de Recaudación.

El puesto de trabajo de Agente Recaudación Puerto Lumbreras, código RH00032, en denominación, debe decir: "Auxiliar Administrativo Puerto Lumbreras", en cuerpo/opción, donde dice: "DFX31 (Recaudación)"; debe decir: "DGX00 (Cuerpo Auxiliar Administrativo)" y asignarle el código "AA01175".

CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PRESUPUESTOS, PROGRAM. Y FONDOS EUROP.
FOND. EUROP.

CENTRO DE DESTINO: 30210 D.G. PRESUPUESTOS, PROGRAMAC. Y

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JC00474	JEFE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	25	F	1.280.016	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
A100220	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
BD00010	ANALISTA DE SISTEMAS	22	F	107.472	N	C	A	AFX01		ORDINARIA		
N700584	JEFE NEGOCIADO ORDENACION DE PAGOS	20	F	159.444	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
N700585	JEFE NEGOCIADO	20	F	159.444	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
TM00663	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCIÓN GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
IV00011	INTERVENTOR ADJUNTO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
IH00006	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO	25	F	1.280.016	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
TQ00141	TECNICO APOYO	22	F	666.432	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		
AA01168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30401 SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400021	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400022	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
JS00254	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	1.864.944	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
A700062	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700063	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700070	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A700071	ASESOR JURIDICO	26	F	1.620.948	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A100221	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
A100222	ASESOR DE APOYO ECONOMISTA	24	F	1.119.372	N	C	A	AGX00	01103	ESPECIAL		
A100223	ASESOR DE APOYO	24	F	1.119.372	N	C	A	AFX01		ESPECIAL		
SD00105	JEFE SECCION GESTION INFORMATICA	22	F	995.580	S	C	C	CFX00		ESPECIAL		
SD00106	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	22	F	995.580	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
AB00005	ARQUITECTO	22	F	107.472	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
AB00006	ARQUITECTO	22	F	107.472	N	C	A	AFT01		ORDINARIA		
TS00638	TECNICO SUPERIOR	22	F	107.472	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
TS00639	TECNICO SUPERIOR	22	F	107.472	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
TQ00142	TECNICO APOYO	22	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
TQ00143	TECNICO APOYO	22	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
N500397	AUXILIAR COORDINADOR INTERVENCION DELEGADA	18	F	159.444	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
N500398	AUXILIAR COORDINADOR INTERVENCION DELEGADA	18	F	159.444	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
TM00661	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
TM00662	TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
T900007	ARQUITECTO TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		
T900008	ARQUITECTO TECNICO	18	F	107.472	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		
AD00282	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00283	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00284	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
Z400027	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	138.336	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.
AA01170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01171	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01172	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

CENTRO DE DESTINO: 30412 ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JP00056	JEFE UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO	22	F	995.580	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

CENTRO DE DESTINO: 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
JP00055	JEFE UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO	22	F	995.580	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENAC.ACADÉM.Y FORMAC.PROFESIONAL

CENTRO DE DESTINO: 30440 D.G.ORDENAC.ACADÉM.Y FORMAC.PROFESIONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400023	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400024	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400025	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400026	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400027	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A400028	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
A700064	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700065	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700066	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700067	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700068	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
A700069	ASESOR	26	F	1.620.948	N	C	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		ESPECIAL		P.D.
S600029	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTORIAL	17	F	636.636	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
S100022	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO SECTORIAL	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZAC.ADMIVA

CENTRO DE DESTINO: 30130 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGA. ADMI.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400029	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		
TC00199	TECNICO GESTION	24	F	1.119.372	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
AD00280	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AD00281	ADMINISTRATIVO	16	F	107.472	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AA01166	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA.	PRIM. DEST.	OBSERV.
		C.D.	CLASIF.									
AE00015	VICESECRETARIO	30	F	2.243.484	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

11391 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A./S.M.T. dúplex 20 KV» promovida por: Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. Expte. n.º 2E98AT4563.

Visto el expediente n.º 2E98AT4563, iniciado a instancia de la empresa Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A. con C.I.F. A-30469308 y domicilio en C/ Mayor n.º 237 de Alcantarilla, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 12 de agosto de 1998, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A./S.M.T. DÚPLEX 20 KV» para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para evacuar la energía eléctrica excedentaria producida en la central de cogeneración de la empresa y conexión con la red de transporte y distribución de la empresa Iberdrola, S.A.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

Tercero: Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, de 27 de octubre de 1998, se declaró el presente expediente como de procedimiento de tramitación de urgencia, a petición del solicitante por razones de urgencia, ya que la instalación en cuestión está declarada de utilidad pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, llevando

implícito en el mismo la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 266 de 17 de noviembre de 1998 y en el diario La Verdad de 16 de noviembre de 1998, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de quince días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones formuladas por Dña. María José Ortuflo Bernal, D. Juan Jesús Ortuño Martínez, D. José María Ortuño López, D. Luis Torres Fontes, doña Teresa Muñoz Varona, don Andrés López Martínez, D. José Gil Franco y D. Manuel García Franco, que pueden condensarse en la solicitud de subsanación de errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, desvío y modificación del trazado de la línea eléctrica y que no está justificada la utilidad pública de la línea eléctrica y por tanto produce perjuicio de los intereses de los propietarios.

Trasladadas dichas alegaciones a Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A., ésta ha emitido, en plazo hábil, la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, en el sentido de corregir los errores contenidos en la relación de bienes y derechos afectados publicada; aceptar la variante del trazado de la línea eléctrica propuesta por D. José Gil Franco y D. Manuel García Franco a su paso por sus propiedades; que el trazado de la línea eléctrica proyectada es el que reúne las mejores condiciones técnicas para la construcción de la línea y que está afectada por la zona de policía de carreteras, con la servidumbre y limitaciones que ésta lleva implícita, tratando de realizar el menor perjuicio posible para los particulares; que el paso por zonas de dominio público podrá llevarse a cabo cuando la línea eléctrica puede técnicamente instalarse sin variación de trazado superior al que reglamentariamente se determine; que la línea eléctrica proyectada está declarada de utilidad pública por considerarse, conforme lo dispuesto en el art. 21.7 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, de conexión entre la central de cogeneración que dispone la empresa solicitante y la red de transporte o distribución de la empresa distribuidora Iberdrola, S.A., puesto que dicha central de cogeneración dispone del otorgamiento del Reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial mediante Resolución de 13 de mayo de 1996 de esta Dirección General, lo que capacita a la empresa solicitante para solicitar la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea eléctrica de conexión conforme lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 54/1997 citada, ya que está considerada como autoproducer de

energía eléctrica según lo contemplado en los arts. 27. 1.a) y 9. 1.b) de la referida Ley 54/1997 y por tanto sujeto que desarrolla la actividad de generación de energía eléctrica; y que la empresa dispone de autorización por interés social para la instalación de la central de cogeneración de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Quinto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 11 de noviembre de 1998, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de los siguientes Organismos: Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento; Ministerio de Defensa; Confederación Hidrográfica del Segura; Renfe; Iberdrola, S.A.; Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Alcantarilla. Posteriormente con fecha 25 de febrero de 1999 se reiteró la solicitud de informe o autorización a varios Organismos, habiéndose recibido los informes con los condicionados correspondientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Renfe; Iberdrola, S.A. y Ayuntamiento de Alcantarilla; la autorización con las condiciones técnicas de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Confederación Hidrográfica del Segura; y habiéndose informado desfavorablemente el Ayuntamiento de Murcia por afectar la línea eléctrica proyectada al Centro Intermodal de Transportes y la L.A.M.T. que tiene prevista realizar para alimentar a dicho Centro, denegando la autorización la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento por verse afectado en la ejecución de la línea eléctrica por el proyecto de Acondicionamiento y adaptación al medio urbano de la travesía de Alcantarilla y el trazado para la construcción de la futura autovía El Palmar-Alcantarilla, y denegando la autorización el Ministerio de Defensa por afectar a la seguridad de vuelo y paracaidistas de la Base Aérea de Alcantarilla.

Sexto: Como consecuencia de las alegaciones presentadas, las variaciones del trazado aceptadas, las denegaciones de autorizaciones e informes desfavorables, la empresa solicitante presentó el 30 de marzo de 1998 un Anexo al proyecto técnico de L.A./S.M.T. Dúplex 20 kV al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, el cual recoge varias modificaciones de trazado y características de la línea eléctrica proyectada inicialmente, el cual incluye nueva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversos organismos.

Séptimo: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 105 de 10 de mayo de 1999 y en el diario La Verdad de 6 de mayo de 1999, ha sido sometido a información pública el anexo al proyecto durante el plazo de quince días en el que se incluyó la nueva relación concreta a individualizada de bienes y derechos

afectados por la servidumbre de paso, habiéndose recibido alegaciones formuladas por D. Luis Torres Fontes, Dña. Alicia Ortuño Peñalver y D. Juan Jesús Ortuño Martínez, que pueden condensarse en la oposición a la instalación de línea eléctrica por entender que no existe causa justificada de utilidad pública, no estar justificada la aplicación del art. 52.1 de la Ley 54/1997, y no estar justificada la aplicación del art. 50.1 de la Ley 30/1992.

Trasladadas dichas alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva contestación, dando respuesta a las cuestiones suscitadas en el sentido ya expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto y que el nuevo trazado proyectado ha sido consensuado con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia teniendo en cuenta el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, así como con la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento, con el fin de determinar el trazado con las mejores condiciones técnicas para la construcción de la línea eléctrica.

Octavo: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1999, se remitieron separatas técnicas del Anexo al proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de los siguientes Organismos: Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de Fomento; Delegación de Defensa en Murcia del Ministerio de Defensa; Renfe; Iberdrola, S.A.; Ayuntamiento de Murcia y Ayuntamiento de Alcantarilla. Posteriormente con fecha 4 de junio de 1999, se reiteró la solicitud de informe o autorización a varios Organismos, habiéndose recibido los informes con los condicionados correspondientes de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Renfe; Iberdrola, S.A. y Ayuntamiento de Alcantarilla; las autorizaciones con las condiciones técnicas de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y Ministerio de Defensa.

Noveno: Visto el informe técnico y propuesta de resolución favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, emitidos por el Servicio de Energía de esta Dirección General de fecha 6 de septiembre de 1999, en base a que las instalaciones proyectadas se ajustan a la reglamentación de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiéndose observado que las alegaciones vertidas en el expediente por los particulares no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a correcciones de errores de titularidad de los bienes afectados que la empresa ha subsanado; a posibles variaciones y modificaciones del trazado de la línea eléctrica que, en parte, han sido atendidos por la empresa; a que no está justificada la declaración de utilidad pública de la línea eléctrica, habiéndose justificado que la empresa puede solicitar la declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica destinada para verter la energía eléctrica producida desde la central de cogeneración hasta las redes de transporte y distribución que dispone la empresa distribuidora Iberdrola, S.A. y que en este caso le ha señalado en la S.T. El Palmar para entrega de la energía eléctrica; a perjuicios de los intereses de los propietarios y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos, principalmente, de servidumbres y posibles perjuicios económicos, que, en todo caso, serán objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, caso que fuera necesario este trámite; y que no le es de aplicación a este expediente el procedimiento de tramitación de urgencia previsto en el art. 50.1 de la Ley 30/1992, lo cual no es correcto por cuanto el procedimiento ordinario previsto para la tramitación de los expedientes de autorización de instalaciones eléctricas con declaración en concreto de utilidad pública es el que se dispone en el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, en su artículo 10 con un plazo de treinta días para información pública, y habiéndolo declarado el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas como procedimiento de urgencia a tenor de lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 30/1992 mediante acuerdo de 27 de octubre de 1998, queda reducido dicho plazo a la mitad, es decir, quince días para la información pública, por cuanto el procedimiento ordinario se rige por su propia normativa, ya que el procedimiento ordinario regulado en la Ley 30/1992 es para procedimientos no contemplados en su propia normativa específica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del art. 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, y a propuesta del Servicio de Energía de esta Dirección General.

RESUELVO

Primero: Autorizar a la empresa Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión «L.A./S.M.T. Dúplex 20 kV».

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Planta de cogeneración de Aprofursa.

Final: S.T. El Palmar.

Longitud: 512 m. S + 1.095 m. A + 3.795 m. S + 2.322 m. A + 300 m. S.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-180, DHZ-1 de 1 x 240 mm² de sección.

- Aislamientos: Vidrio U-70BS.

- Apoyos: Metálicos de celosía.

- Procedencia de los materiales: Nacional.

- Presupuesto: 62.207.014,- Ptas.

- Finalidad de la instalación: Vertido energía eléctrica generada y conexión con red de transporte y distribución.

- Términos municipales afectados: Alcantarilla y Murcia.

- Técnico autor del proyecto: D. Andrés Guardiola Centenero, Ingeniero Técnico industrial.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Guardiola Centenero y visado en fecha 29 de marzo de 1999 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquellas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en marcha.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno,

acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 7 de septiembre de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11432 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11/99

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objetos: CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PARA ACCESO A LOS TRABAJOS EN MONTE DE U.P. DE LOS T.M. DE MULA, PLIEGO Y ALBUDEITE.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de mayo de 1999.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 38.342.740,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 1999.
- b) Contratista: GRUPO GENERALA DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.890.000 Ptas.

Murcia a 20 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11433 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/99

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objetos: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN MONTES MU-3099 EL CENCERRO, MU-3093 EL MINGRANO, n.º 125 DEL CUP. COLLADO DEL CUERNO Y n.º 138 DEL CUP. SIERRA DE BENIS, EN EL T.M. DE CIEZA.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 23 de junio de 1999.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 26.431.887,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de Junio de 1999.
 - b) Contratista: VIVEROS RETAMAR, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.425.000 Ptas.
- Murcia a 20 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11263 Resolución reconociendo Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, por orden de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la mencionada Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante este

Instituto, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**

ANEXO I

Nº EXPE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1007-J/98	ISABEL JIMÉNEZ CAMPOS	22.471.902	PÍO XII, 6 IZQ., SAN JOSÉ OBRERO ALCANTARILLA
0057-J/99	AMALIA SANTIAGO CORTÉS	27.444.949	C/ LA LUZ, 95, BAJO ALCANTARILLA

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11264 Resolución reconociendo Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, por orden de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la mencionada Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en el mes que sea cita.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**

ANEXO I

Nº EXPE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1878-I/98	TRINIDAD LOZANO RODRÍGUEZ	27.459.681	CARRIL LA MANUELA- SENDA DE GRANADA, 77-1º MURCIA
2560-I/98	ENRIQUE FERNÁNDEZ MONTOYA	22.388.327	C/ ALICANTE, 20 MOLINA DE SEGURA
0252-I/99	JOSÉ MARÍA CARRILLO GÓMEZ	22.456.386	CALLEJÓN DEL QUIJERO, 3, 4º A MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11265 Resolución desestimando reclamación previa sobre derecho a pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D/DÑA JOSEFA GIL SERRANO, con DNI:74.253.035, y cuyo ultimo domicilio conocido es: C/ Santomera, 4, esc.4, Vistabella, de Murcia lo siguiente:

Con fecha 1 de julio de 1999, la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente resolución:

VISTA la Reclamación Previa a la vía judicial laboral nº154/99, de fecha 21 de mayo de 1999, interpuesta por doña Josefa Gil Serrano, con D.N.I..74.253.035, contra la Resolución de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 12 de abril de 1999, resolutoria del expediente 2128-I/98, por la que se deniega la pensión de INVALIDEZ no contributiva solicitada, por no estar afectada por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% [art. 144. c), Real Decreto Legislativo -R.D.L.-1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) y art.1.c), Real Decreto -R.D.-357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21)], y en la que se advierte que en caso de iniciar reclamación previa» deberá presentar los documentos médicos que acrediten o justifiquen el grado de minusvalía que alega o la disconformidad que manifieste", sin entrar a considerar los restantes requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva.

RESULTANDO que en la mencionada Reclamación Previa alega, en síntesis, su disconformidad con el 36% de minusvalía reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia, en su reunión de fecha 11 de febrero de 1999, solicita la revisión de su expediente.

RESULTANDO que con fecha 14 de junio de 1999 el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia le reconoce un grado total de minusvalía o enfermedad crónica del 59%.

RESULTANDO que la interesada formula alegaciones que no desvirtúan la naturaleza constitutiva del supuesto de hecho en que se basó la resolución ahora recurrida.

CONSIDERANDO que la interesada incumple el requisito establecido en el artículo 144.c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, y el artículo 1. c), del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, al no estar afectada de un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 5.c), del citado Real Decreto, la primera revisión de grado de minusvalía o enfermedad crónica podrá instarse, por parte de la interesada, una vez que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que se haya reconocido dicho grado. Las posteriores revisiones podrán instarse después de transcurrido un año desde la fecha de la resolución que haya resuelto la petición de revisión anterior. Los plazos precedentes no serán de aplicación cuando se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados.

RESUELVO DESESTIMAR la Reclamación Previa interpuesta por doña Josefa Gil Serrano, confirmando la Resolución inicial y sin entrar a considerar los restantes requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva."

Lo que se notifica, para su conocimiento, indicándole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, conforme con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 11)

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11266 Resolución declarando la caducidad del expediente número 2127-I/98.

Por la presente se hace saber a doña Carmen Santiago Fernández, solicitante de Pensión No Contributiva, expediente: 2127-I/98 con D.N.I. n.º: 27.235.971 y cuyo último domicilio conocido es: C/Los Veras,3 de San Pedro del Pinatar con Código Postal: 30740, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 14 de julio de 1999, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín

Oficial del Estado del día 29),y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 21),

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 1 de marzo de 1999 que debía personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión No Contributiva que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27),

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

RESUELVO declarar la caducidad del expediente n.º 2127-I/98, incoado por Carmen Santiago Fernández, con D.N.I. 27.235.971.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11267 Resolución desestimando reclamación previa sobre Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a D/DÑA JUANA MUÑOZ CORTÉS, con DNI: 22.942.923, y cuyo último domicilio conocido es:C/ Las Minas, 4 - San Pedro del Pinatar, que, con fecha 19 de mayo de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTA la Reclamación Previa a la vía judicial laboral nº39/98, de fecha 28 de enero de 1999, interpuesta por doña Juana Muñoz Cortés, con D.N.I. 22.942.923, contra la Resolución de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 23 de septiembre de 1998, resolutoria del expediente 1446-I/98, por la que se deniega la pensión de invalidez no contributiva solicitada, por no estar afectada por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% [(art. 144. c), Real Decreto Legislativo -R.D.L.-1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) y art.1.c), Real Decreto R.D.-357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21)], y en la que se advierte que en caso de iniciar reclamación previa "deberá presentar los documentos médicos que acrediten o justifiquen el grado de minusvalía que alega o la disconformidad que manifieste", sin entrar a considerar los restantes requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva.

RESULTANDO que en la mencionada Reclamación Previa alega, en síntesis, su disconformidad con el 14% de minusvalía reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena, en su reunión de fecha 25 de noviembre de 1998, solicita la revisión de su expediente.

RESULTANDO que con fecha 4 de mayo de 1999 el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena le reconoce un grado total de minusvalía o enfermedad crónica del 34%.

RESULTANDO que la interesada formula alegaciones que no desvirtúan la naturaleza constitutiva del supuesto de hecho en que se basó la resolución ahora recurrida.

CONSIDERANDO que la interesada incumple el requisito establecido en el artículo 144.c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, y el artículo 1. c), del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, al no estar afectada de un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 5.c), del citado Real Decreto, la primera revisión de grado de minusvalía o enfermedad crónica podrá instarse, por parte de la interesada, una vez que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que se haya reconocido dicho grado. Las posteriores revisiones podrán instarse después de transcurrido un año desde la fecha de la resolución que haya resuelto la petición de revisión anterior. Los plazos precedentes no serán de aplicación cuando se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados.

RESUELVO desestimar la Reclamación Previa interpuesta por doña Juana Muñoz Cortés, confirmando la Resolución inicial y sin entrar a considerar los restantes requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a Pensión No Contributiva."

Lo que se notifica, para su conocimiento, indicándole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, conforme con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 11)

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11268 Resolución declarando terminación de procedimiento por causa sobrevenida.

Por la presente se hace saber a los Sres. familiares de Eloísa Baludo Sánchez, solicitante de Pensión No Contributiva expediente: 1120-J/98 con D.N.I. n.º: 22.933.935 y cuyo último domicilio conocido es: Bda San Gil Plz Cante de las Minas, 14 de La Unión con Código Postal: 30360, que la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 15 de julio de 1999, ha dictado la siguiente declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida:

"VISTA la propuesta de declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida del Servicio de Pensiones sobre el expediente n.º 1120-J/98, de Pensión No Contributiva, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del día 29) y por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 21), iniciado el día 3 de diciembre de 1998, por Eloísa Baludo Sánchez con D.N.I. Nº: 22.933.935, beneficiario de la pensión del Fondo de Asistencia Social (FAS).

VISTA la comunicación de fecha de febrero de 1999 sobre el fallecimiento del solicitante en fecha 16 de febrero de 1999.

RESULTANDO que el expediente carece de la acreditación de los requisitos imprescindibles para su comunicación, (manifestación de opción a favor de la Pensión No contributiva solicitada).

CONSIDERANDO que el artículo 18 del citado Real Decreto 357/1991, recoge que la condición de beneficiario de Pensión No Contributiva es incompatible con la percepción de las pensiones asistenciales regulada en la Ley 45/1960, de 21 de julio, en cuyo supuesto deberá ejercitarse opción en favor de alguna de las prestaciones consideradas incompatibles.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

RESUELVO DECLARAR la terminación del procedimiento, por causa sobrevenida (fallecimiento del solicitante sin manifestar opción)".

Lo que se notifica, indicándose que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art.71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11269 Resolución declarando la terminación de procedimiento por causa sobrevenida.

Por la presente se hace saber a los Sres. familiares de Antonio Moreno Sánchez, solicitante de Pensión No Contributiva expediente: 213-I/99 con D.N.I. n.º: 22.419.872 y cuyo último domicilio conocido es: Casones de la fuente, 2 de Cieza con Código Postal: 30350, que la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 15 de junio de 1999, ha dictado la siguiente declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida:

“VISTA la propuesta de declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida del Servicio de Pensiones sobre el expediente nº 213-I/99, de Pensión No Contributiva, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del día 29) y por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 21), iniciado el día 18 de enero de 1999, por don Antonio Moreno Sánchez con D.N.I. Nº: 22.419.872,

VISTA la comunicación de fecha de febrero de 1999 sobre el fallecimiento del solicitante en fecha 5 de febrero de 1999

RESULTANDO que el expediente carece de la acreditación de los requisitos imprescindibles para su comunicación, (manifestación de opción a favor de la Pensión No contributiva solicitada).

CONSIDERANDO que el artículo 18 del citado Real Decreto 357/1991, recoge que la condición de beneficiario de Pensión No Contributiva es incompatible con la percepción de las pensiones asistenciales regulada en la Ley 45/1960, de 21 de julio, en cuyo supuesto deberá ejercitarse opción en favor de alguna de las prestaciones consideradas incompatibles.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27), producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

RESUELVO declarar la terminación del procedimiento, por causa sobrevenida.

Lo que se notifica, indicándose que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía

jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art.71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11270 Resolución denegando Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Dolores Cortés Marín, con DNI: 74.927.372, y cuyo último domicilio conocido es: Polígono de la Paz, Blq. A-Y, Esc. 2.ª, de Murcia lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

DENEGAR a doña Dolores Cortés Marín, D.N.I. 74.927.372, el reconocimiento del derecho a la Pensión No Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).”

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

11280 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 8 de septiembre de 1999.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO /CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDAD.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARENCIA
33440517N	ABADIA BARROSO VIRGINIA	IRPF NO DEC.	1997	REQUERIMIENTO		9730024002100000028-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30207781	AGUILEÑA DE COMUNICACIONES SL	MODELO 201	1997	REQUERIMIENTO			GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30507982	AGUILERA TRANS SL	CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO		7 0007761	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30059562	ANDRES DEL VAS SA	MODELO 190		PROP.LIQ.REQ FALTA L CA		9719000000063	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23210176W	ASENSIO MIRAS SALVADOR	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024002100000013-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23248694H	ASENSIO MORENO DOLORES	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	9804000046	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
G30306633	ASOC. COLECT MEDIOS AUDIOVISUAL.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60012461	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30366280	AUNAMAR SL	IVA	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400003025	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23245780W	BARAZA RUBIO ISABEL	IRPF	1996	REQUERIMIENTO		9630024003100000013-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
37779589L	BARBERA MELENCHON PEDRO	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024003100000005-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO	IVA	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400048026	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30377253	CABEZO LOS ZURDOS SL	CIDA 190	1997	REQUERIMIENTO		7 0006021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30209118	CAFRAN MARINA S.A.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	9803000556	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74437234B	CANOVAS MOLINA ROSA	IRPF	1995	PROPUESTA LIQUIDACION		3002455063045	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235586C	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	960100001420003-61	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23219092V	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO	IRPF	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400228056	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
5086752A	CARRASCO ZAMORA REMEDIOS	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024002100000003-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74402690J	CAZORLOA ROMERO ANTONIO	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60011861	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30137798	COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA S	MODELO 201	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		30024026012	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30410575	CONSERVAS DAVID S.A.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	950201700110000-31	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30410575	CONSERVAS DAVID SA	CAIN 190	1996	REQUERIMIENTO		9619000000049	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30450001	CONSTRUCCIONES AGUADERAS S.L.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60012861	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

23240219F	MESEGUER ALMELA MARIA CARMEN	IRPF	1994	PROPUESTA LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9430024002100000021-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23260579N	MÑARRO REVERTE PEDRO	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	980400040	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23250387D	MOLINA LORENTE FRANCISCO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO		9630024003100000017-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23198861A	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	40005471	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23203397P	MOLINO PARRA JOSE	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60011571	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2412030C	MULLER, MICHAEL	CIDA 190	1998	REQUERIMIENTO		80002581	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
X2412030C	MULLER, MICHAEL	CIDA 193	1998	REQUERIMIENTO		80000721	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23219416L	MUÑOZ SOTO PEDRO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO		9630024003100000026-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74438146A	NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60012351	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74430009P	NAVARRO GARCIA ANTONIO	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024002100000016-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23235443S	NAVARRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	IRPF	1996	REQUERIMIENTO		9630024003100000025-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
21462481P	ONOFRE NAVARRO ANTONIO FRANCISCO	IRPF	1994	PROPUESTA LIQUIDACION		3002402562097	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
07548006G	ORTIZ BERNAL EMILIO	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	9804000352	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27439431V	OTALORA RUIZ JUAN	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024002100000010-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
27439431V	OTALORA RUIZ JUAN	IRPF NO DEC.	1997	REQUERIMIENTO		9730024002100000019-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23245547E	PADILLA REVERTE MARIA CARMEN	IRPF	1996	REQUERIMIENTO		9630024003100000016-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23159308X	PELEGRIN MATEOS ROSARIO	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400143065	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23268668	PONCE DURAN JOSE MANUEL	CIDA 190	1998	REQUERIMIENTO		80000971	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74423630T	RAMIREZ SOLER FRANCISCO	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		9630024002100000020-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30515720	RECILIS SL	CIDA 390	1998	REQUERIMIENTO		8001092-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30298277	RICK'SFRUIT SL	BAJA PROV REGISTRO						
X1673133K	RIGOLIN ILARIO	VIES	1997	REQUERIMIENTO		309000000163	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
45654084G	RODRIGUEZ ASENSIO JOAQUIN	IRPF	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400495041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
74428228K	ROMERO MUNUERA ANTONIO	IRPF	1996	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400578076	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
F30116222	S.A.T. N.6823 GENERAL AVICOLA	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	97050131	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23223013M	SANCHEZ ACOSTA JUAN	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	973002400011094	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23164956T	SANCHEZ FERNANDEZ GINES	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	60011411	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23124492Q	SEGURA BARAZA JUAN	IVA	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400108088	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23238444A	SEGURA PADILLA FRANCISCO	IRPF	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400489004	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23249400B	SICILIA MATEOS FRANCISCO JAVIER	IVA	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400101039	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
A30093322	SILMER S.A.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	980700586	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30505879	SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD SL	CIDA 190	1998	REQUERIMIENTO		80002471	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30505879	SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD SL	CIDA 180	1998	REQUERIMIENTO		80005621	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30114854	SUPERMERCADO MEDITERRANEO S.L.	MOD 201	1997	REQUERIMIENTO		30024200000079999000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23207796	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	CIDA 190	1997	REQUERIMIENTO		70005491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
23234511A	UJALDON BENITEZ MAGDALENA	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	50006511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
B30405062	VAN GRONDELLE TRANSPORT S.L.	SANCION TRIBUTARIA		APERT. EXP. SANCION.	VOLUNTARIA	50015301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA
20184188D	VILLAR PICAZO JOSE LUIS	IRPF	1997	PROPUESTA LIQUIDACION		3002400265052	GESTION TRIBUTARIA	ADMON. LORCA

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección

11449 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: A30150544. Nombre y apellidos o razón social: Adquisiciones para Maniobras, S.A.

Procedimiento: Acuerdos actas de disconformidad y expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de septiembre de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11428 Vertido de aguas residuales. Expediente: RAV (001)-S4/98.

1. Anuncio.

Por don Ángel Fenoll Pérez, en nombre y representación de la mercantil Proambiente, S.L., ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para la implantación y explotación de una «Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de un Vertedero Controlado de Residuos»; que estarán ubicados en la finca «La Serratilla», paraje denominado «El Agudo», en el término municipal de Abanilla (Murcia).

Esta planta de tratamiento y el vertedero controlado se destinarán a la gestión integral de todos los residuos del municipio de Abanilla; teniendo capacidad para la recepción de los procedentes de municipios vecinos.

Las referidas instalaciones se describen en el «Proyecto básico de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y vertedero controlado. Abanilla. Murcia» que, suscrito en septiembre de 1997 por los Sres. Arquitectos consultores don Jesús Carballal Fernández y doña Carmen Martínez Ríos, ha sido presentado en este Organismo por el peticionario.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV (001)-S4/98.

2. Domicilio del peticionario: C/ Duque de Tamames, 49, entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante).

3. Término municipal donde se ubican las obras: Abanilla (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 17 de septiembre de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11295 Juicio de cognición número 287/1997.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. Sra. doña María José Cortés López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 287/1997, promovidos por la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda Cartago Honda representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, y dirigido por el Letrado Sr. Ortega Martínez, contra Joaquín Mercader Marín y Valentina Cegarra Saura, declarados en rebeldía sobre reclamación de costas no satisfechas a la comunidad de propietarios.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Sánchez Abril en nombre y representación de la Entidad Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda (Cartago Honda) debo condenar y condeno a don Joaquín Mercader Marín y doña Valentina Cegarra Sánchez a que abonen a la actora la cantidad de 350.424 pesetas intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11297 Procedimiento Art. 131 L.H., número 385/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 385/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Pozoflor, S.L., representado por la Procuradora doña Cristina Siljstrom Torres, contra Fernando Carreño Ruiz, Francisco Carreño Alifa, Sacramento Ruiz Pedreño, José María Carreño Ruiz, Matilde Martos Angosto, José Antonio Martínez Martínez y María del

Carmen Avilés Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3041/0000/18/0385/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero del 2000, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero del 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Rústica: Finca 818, hoja 17, masa 8, del plano general, sita en el término de Cartagena, diputación de Pozo Estrecho, inscrita al libro 299 de la segunda sección, folio 55, finca número 23.289 del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Tipo de subasta: 33.000.000 pesetas.

Dos: Vivienda en planta primera sobre la de semisótano, tipo I, señalada con letra A, situada a la derecha entrando al edificio por la escalera más próxima a su extremo Este, que consta de vestíbulo, paso, tres dormitorios, cocina, galería, baño, comedor-estar y galería terraza, con una superficie edificada de

ochenta y un metro, cuarenta y seis decímetros cuadrados, más once metros, sesenta y tres decímetros cuadrados de servicios comunes, lindando al Norte o frente y al Sur, vuelos del resto de la parcela; al Este, vivienda uno, mediando en parte caja de escalera, y al Oeste, vivienda tres. Finca número 9.532, libro 377, folio 198, sección San Antón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11231 Autos de menor cuantía número 405/97.

Don Manuel Ángel de Las Heras García, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 405/97 a instancia de Muñoz Alcaraz, S.L. Mercantil contra Construcciones Pressed, S.L., Francisco Javier García Bernabé y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número Uno de Murcia a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes fincas números 9.127 y 2.110, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido el demandado don Francisco Javier García Bernabé y su esposa, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se tiene por designado al perito don José María Martínez Abarca y Artiz. Dése traslado de tal designación a los

demandados, para que en el plazo de dos días puedan designar otro si lo estimaran conveniente, con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora. Dado el paradero desconocido del demandado antes referido llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A fin del requerimiento y del traslado acordado se librará exhorto al Juzgado de igual clase decano de Murcia para que se practique al demandado Construcciones Presseck, S.L.

Los despachos acordados se entregarán al procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme la Secretaria doña María José Barceló Moreno.- El Juez don Manuel Ángel de las Heras García.

Y para que sirva de requerimiento de títulos de los bienes embargados y de notificación de la designación de perito para el avalúo de los bienes embargados a los demandados en paradero desconocido don Francisco Javier García Bernabé y su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, conforme lo acordado en la resolución dictada, expido la presente en Molina de Segura, 14 de septiembre de 1999.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

11294 Procedimiento Art. 131 L.H., número 350/98-C.

Doña María del Carmen Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 350/98-C, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra Pilar Martínez González, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de diciembre de 1999, 13 de enero del año 2000 y 13 de febrero del año 2000, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 79-3.ª planta, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

2. Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el n.º 3073/000/18/350/98, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3. Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5. A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

8. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H., para el caso de no ser hallada en la finca hipotecadas.

9. Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

1.ª- Una tierra secano en blanco en término de Las Torres de Cotillas, pago del Saladar, que tiene de superficie una hectárea, cuatro áreas y setenta centiáreas. Sobre parte de esta finca hay construida una nave de planta baja sin distribución interior, con una superficie de quinientos metros cuadrados.

Inscripción: 1.ª y 3.ª, libro 134, folio 27 y vuelto, finca 15.238 del Registro de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.400.000 pesetas.

2.ª- Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Las Torres de Cotillas, pago del Saladar, de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, igual a tres fanegas.

Inscripción 3.ª, libro 71 de Cotillas, folio 226 y vuelto, finca 9.011 del Registro de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 9 de septiembre de 1999.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

11303 Juicio de faltas 40/99, sobre amenazas.

Doña María José Barceló Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Molina de Segura a 28 de abril de 1999.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto el juicio de faltas número 40/99, sobre amenazas en virtud de denuncia, siendo partes como denunciantes Eloísa Julia García Alcázar y María del Carmen González Vera, y como denunciado Mohamed Krim-Arbi, procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Krim-Arbi de las faltas de amenazas de las que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual se tramitará según lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Krim-Arbi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a 13 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11451 Procedimiento verbal número 598/98. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 598/98, a instancia de Jesús García Huertas, contra Fuensanta Muñoz González, sobre verbal, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 7 de octubre a las once y treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Fuensanta Muñoz González, cuyo último domicilio conocido fue Plaza de Santo Domingo, 5, Murcia, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 21 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11293 Juicio ejecutivo número 514/96.

Número: 514/96.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo
 De: María del Carmen García Ruiz.
 Procurador: Margarita Vaquero Gómez.
 Contra: Carsana, S.L.
 Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de María del Carmen García Ruiz, contra Carsana, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre, para la celebración de la segunda el día 16 de diciembre y para la celebración de la tercera el día 17 de enero del 2000, todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y para la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

A.- Máquina elevadora electrónica marca Lansing Bagnall Ltd. Serie: FRER53324TLFLTM1013227, color rojo, con baterías de plomo. 33109. MMA de 18 amperios.

Valor pericial: 225.000 pesetas.

B.- Báscula electrónica marca Magriña, de 15 Kg. de máximo, modelo Nica-J-125 TMS. Número: 91244.

Valor pericial: 35.000 pesetas.

C.- Báscula electrónica marca N.B.C. de 15 Kg. de máximo, fabricada por Epelsa, número: 026233.

Valor pericial: 35.000 pesetas.

D.- Báscula electrónica marca Epel, fabricada por Epelsa, número 004740.

Valor pericial: 25.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de septiembre de 1999.—La Secretaria.

Instrucción número Seis de Murcia

11304 Juicio de faltas 1.388/99-AC.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 1.388/99-AC, en la que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Pérez-Crespo Payá.

En Murcia a 13 de septiembre de 1999.

Se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 5-10-99, señalándose la audiencia del próximo día 16 de diciembre y hora de las once de su mañana. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal y responsables civiles, en su caso, así como a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a juicio de doña Dolores López Rojo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Nieves Sánchez Ruiz.

De lo Social número Cinco de Murcia

11300 Autos 800-98, sobre invalidez.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 800-98, a instancia de don José Gil Ruiz, contra INSS, J. Sánchez Gómez, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de octubre de 1999 y hora de 9,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado J. Sánchez Gómez, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

11302 Autos 636-99, sobre reclamación de varios.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 636-99, a instancia de la Dirección General de Trabajo, contra Metahur, S.L. y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de noviembre de 1999 y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Enrique Gomariz Pastor, don Jesús Gomariz Puerta, don Manuel Gomariz Puerta y don José Piqueras Bravo, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

11301 Autos 306/99, sentencia 331.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 306/99, se ha dictado sentencia número 331, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: Que estimando la demanda promovida por doña Francisca Martínez Cascales, debo revocar y revoco el alta médica dada a la misma con fecha 7-3-1999. Condenando a estar y pasar por el presente fallo a la mutua Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 151, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería

Territorial de la Seguridad Social, así como a la empresa Aparados Técnicos de Murcia, S.L.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósito y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Aparados Técnicos de Murcia, S.L., domicilia últimamente en Carretera de Callosa-San Bartolomé, s/n. Rafal, Alicante, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 15 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Instrucción número Tres de Murcia

11235 Juicio de faltas número 985/98.

El Ilmo. señor don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez accidental de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas número 985/98, por hurto cometido el pasado día 23 de julio de 1998.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Castejón Personal, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: «Que debo condenar y condeno a Antonio Castejón Personal, Rafael García Alcázar y Fernando Munuera Castillo, en concepto de autores penal y civilmente responsables de una falta de hurto intentada, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena, a cada uno de ellos, de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio por terceras e iguales partes».

Dado en Murcia, 9 de septiembre de 1999.—El Magistrado.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana**11234 Juicio de faltas número 2/99. Notificación de sentencia.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto de este Juzgado, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de José María Rojo Acosta contra José María Rojo Miras, sobre malos tratos.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a las partes, y a usted como denunciado con último domicilio conocido en calle Uruguay, número 13, de Totana, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 1999, y que contiene el siguiente particular «Que debo condenar y condeno a José María Rojo Acosta y José María Rojo Miras, como autores responsables de una falta de malos tratos concurriendo la circunstancia de parentesco a cada uno de ellos a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con imposición de las costas procesales devengadas en el presente procedimiento».

«Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana, 7 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Totana**11299 Juicio de faltas 410/97. sobre injurias.**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez por sustitución de este Juzgado en resolución dictada en ejecutoria 27/97 dimanante del juicio de faltas 410/97, seguida en este Juzgado en virtud de denuncia contra Victoria Díaz Ginel, sobre injurias.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Victoria Díaz Ginel, con último domicilio conocido en Alhama de Murcia, calle Virgen del Pilar, número 9, el Auto dictado en fecha 29-5-99 y que contiene el siguiente particular: Se acuerda suspender la ejecución de la pena privativa de libertad respecto de la condenada Victoria Díaz Ginel, condicionada a que no delinca en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana a 9 de septiembre de 1999.—El Juez por sustitución, Juan E. López Llamas.—La Secretaria Judicial, María José Cañizares Castellanos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11223 Bases para la funcionarización del personal laboral fijo de diversos organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala, Subescala y Clase o especialidad funcional a la que se adscriba el puesto de trabajo según los ANEXOS VII y VII bis) de la presente convocatoria, y tendrá las condiciones retributivas que para cada caso se señalan en los ANEXOS VIII. y VIII bis).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta base:

A) Ostentar la condición de personal laboral fijo a tiempo total al servicio de alguno de los siguientes Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Educación, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Residencia Universitaria "Alberto Colao", dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al término del plazo de admisión de instancias.

En caso de que el personal laboral indefinido de alguno de los Organismos Autónomos referidos, pasase a ostentar condición de laboral fijo a tiempo total del Excmo. Ayuntamiento, antes de concluir el proceso selectivo, podrá tomar igualmente parte en dichas pruebas de integración.

B) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito o equiparable a uno de las Escalas, Subescalas y Clases objeto de la presente convocatoria.

C) Estar en posesión de la titulación correspondiente a las Escalas, Subescalas y Clases objeto de esta convocatoria.

La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas, Subescalas y Clases de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exijan ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con la correspondiente Administración y de la Resolución que declare la situación de excedencia voluntaria.

3.- El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia por designación o elección para un cargo público, deberá igualmente presentar, junto con la documentación que exige la Base Tercera, copia del contrato de trabajo que le une con la correspondiente Administración y de la declaración de su pase a la situación de excedencia por designación o elección para un cargo público.

La Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento, a la vista de la categoría profesional que figure en los respectivos contratos y,

en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos Convenios Colectivos que se han suscrito por esta Administración de origen, determinará, a través de la Resolución de admitidos y excluidos, en qué Cuerpos o Escalas de esta Administración podrán integrarse los aspirantes mediante la superación de las correspondientes pruebas específicas convocadas.

TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución. Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en la Delegación de Personal, y en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, sitas en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento, C/ Sor Francisca Armendáriz, n.º6, de Cartagena (se remitirá una copia del mismo a los Organismos Autónomos afectados).

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública de origen, cuyo modelo se recoge como Anexo II de esta Resolución. Dicha certificación será extendida, en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso en su día a la condición de laboral fijo a tiempo total, según el ANEXO IV.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente, cuyo modelo se recoge como Anexo III de la presente Resolución.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será igualmente conformada por el Secretario del Organismo Autónomo correspondiente.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la discapacidad que tienen. Dicha discapacidad deberá estar acreditada previamente en el expediente personal del interesado.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, y mediante escrito adjunto, las adaptaciones posibles de tiempo y medios que necesiten para la realización de los ejercicios.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Las tasas para la participación en las correspondientes pruebas de integración se ingresarán en la Caja del Ayuntamiento, siendo su cuantía la siguiente: 5.120 pesetas para el Grupo A; 4.090 pesetas para el Grupo B; 2.670 pesetas para el Grupo C; 1.450 pesetas para el Grupo D, y 952 pesetas para el Grupo E.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará

Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En esta Resolución se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada en su caso por Escalas, Subescalas y Clases, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motive su exclusión u omisión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3.- La tasa para la participación en las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituirá una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo V.

2.- La constitución de dicha Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria de los miembros titulares y suplentes, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando definitivamente constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares o, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

3.- En la sesión de constitución el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los correspondientes miembros de la Comisión cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la mencionada Ley.

En dicha sesión la Comisión, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 7 miembros entre titulares y suplentes y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no quedara integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la Delegación de Personal procederá a completarla mediante Resolución por la que se nombre a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede por el Delegado de Personal, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si ello no fuese posible, el Delegado de Personal aprobará Resolución por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases convocadas, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el buen desarrollo de las pruebas. La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Delegación de Personal.

11.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

12.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión en los mismos términos que en el resto de las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

13.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Delegación de Personal del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y SU CALIFICACIÓN.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo VI.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A, 80 para el Grupo B, 65 para el Grupo C, 50 para el Grupo D, 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine

para cada Grupo por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con anterioridad al comienzo de la prueba.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la Escala, Subescala y Clase correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

Asimismo, y a la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar su aptitud, experiencia y conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1 de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- EXENCIONES.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte del mismo, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos en la primera parte, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a tiempo total a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos de la 2ª y 3ª parte de las pruebas a que se refiere el apartado anterior que no superen la primera parte del ejercicio, podrán optar por realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o alguna de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, para aquellas partes del ejercicio que no puedan llevarse a cabo simultáneamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica que ha de juzgar las pruebas, que en cualquier caso deberá aceptar las ausencias producidas por bajas maternas, enfermedad o accidente laboral.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado uno de esta convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente. Igualmente se hará pública en el Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Delegado de Personal, haciendo constar las causas que justifiquen la Resolución.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala, Subescala y Clase correspondiente. Dicha Resolución se elevará por la Comisión al Delegado de Personal, a los efectos correspondientes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima, adquirirá la condición de funcionario de carrera, una vez se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante Decreto de nombramiento del órgano competente, que será objeto de publicación en el «B.O.R.M.», y la correspondiente toma de posesión en el plazo de 20 días naturales desde la fecha del citado Decreto.

2.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato

de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados funcionarios de carrera quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL.

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «B.O.R.M.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Delegación de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA(1)

CONVOCATORIA(2)

Escala	Subescala	Clase	Especialidad
Puesto de trabajo del anexo VII o VII bis) al que opta			

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Letra	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Provincia nacimiento		Localidad nacimiento	
Domicilio: Calle/Plaza y número			C. Postal	Teléfono
Localidad			Provincia	

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES POSEIDOS

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (3)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de funcionarización a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Cartagena, a _____ de _____ de 199__
(Firma del Interesado)(4)

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurase que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación laboral obrante en el expediente administrativo del interesado, y expedida por el Secretario del Organismo Autónomo Correspondiente.

b) Documentación de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario, Director o Gerente del Organismo Autónomo correspondiente.

c) Documentación acreditativa del ANEXO IV.

(2) Consigne la Escala, Subescala y Clase en la que le corresponde funcionarizarse, y que deberá coincidir, en lo esencial con el puesto de trabajo que desempeñe.

(3) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del Convenio Colectivo Único o Convenio Colectivo, o en su caso, del Organismo Autónomo de origen. En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias.

(4) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(5) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares y plazos señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÉ BIEN CUMPLIMENTADA.

A N E X O II

D./Dña: _____ Secretario del _____
 _____ dependiente del Ayuntamiento de Cartagena

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, tiene la categoría laboral y prestado los servicios que asimismo se indican:

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

							Apellidos y Nombre

2. SERVICIOS PRESTADOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO**A)**

Categoría Profesional de Ingreso
Fecha de Ingreso: _____.
Categoría profesional actual:
Fecha desde que la ostenta: _

B)

Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

C)

Tiempo de Servicio prestado: Años Meses.....

Lo que expedito a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del _____ dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha _____ B.O.R.M. de __ de _____ de 19 ____

Cartagena a

Fdo: _____

A N E X O III**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

D/Dª _____ con
D.N.I. _____

DECLARO a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cartagena convocadas con fecha _____ B.O.R.M nº ____ de _____ de 199__, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2. C) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme al vigente catálogo de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro de Trabajo:

Delegación:

Grupo:

Nivel de C.D.:

Complemento Específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Cartagena a

CONFORME (1)(2)

Fdo:

Cartagena, a _____ de _____ de 199__

Fdo:

Esta declaración deberá conformarse por el Secretario Director o Gerente del Organismo Autónomo Correspondiente.

En los supuesto de suspensión del contrato de trabajo por hayarse en situación de servicios especiales o excedencia, la descripción de actividades será la del último puesto de trabajo ocupado

A N E X O I V

ACREDITACIÓN DE PRUEBAS SUPERADAS

D./Dña: _____ Secretario del _____ dependiente del Ayuntamiento de Cartagena

CERTIFICO: Que según la documentación obrante en este Organismo Autónomo el solicitante superó las pruebas de selección para la categoría laboral de _____ el día __ de __ de 19__, y que según las bases de convocatoria consistieron en Oposición (1) Concurso -Oposición (1) Concurso

Habiendo obtenido la calificación de ____ puntos cuando el mínimo para superar la convocatoria era de ____ puntos.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.							Apellidos y Nombre	

2. ESPECIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SUPERADAS, EN SU CASO: _____

Pruebas Celebradas(2)

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del _____ dependiente del Ayuntamiento de Cartagena con fecha _____ B.O.R.M. de __ de _____ de 19 ____

Cartagena a

Fdo: _____

Nota:

Indicar la modalidad de proceso selectivo.

Consignar el detalle de las pruebas celebradas, temarios etc.

ANEXO V

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

Titulares y suplentes

Presidente: La Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue

Secretario: El de la Corporación o T.A.G. en quien delegue

Vocales:

4 Técnicos

1 Representante de la Junta de Personal

ANEXO VI

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

GRUPO A**I. Parte común**

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública, Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA IX.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA X.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA XI.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA XII.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XIII.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. Temarios específicos

BIÓLOGOS

TEMA I.- Competencias y organización administrativa del Estado, la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena en materia de medio ambiente.

TEMA II.- La política ambiental en la Unión Europea. V programa de Acción Comunitaria.

TEMA III.- La Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

TEMA IV.- Ordenanza municipal de limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

TEMA V.- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

TEMA VI.- La evaluación del impacto ambiental: normativa, contenido y metodología.

TEMA VII.- El Medio físico-natural del municipio de Cartagena.

TEMA VIII.- Caracterización ambiental del municipio de Cartagena.

TEMA IX.- Flora y vegetación en el municipio de Cartagena. Descripción. Principales comunidades. Estado de conservación y principales amenazas.

TEMA X.- Fauna silvestre relevante existente en el municipio de Cartagena. Estado de conservación y principales amenazas.

TEMA XI.- Espacios naturales relevantes existentes en el municipio de Cartagena. Situación actual. Problemática.

TEMA XII.- Protección de la flora, fauna y espacios naturales según la normativa vigente.

TEMA XIII.- El paisaje: elementos, componentes y análisis. Principales unidades paisajísticas del término municipal de Cartagena.

TEMA XIV.- Principales problemas ambientales del Municipio de Cartagena.

TEMA XV.- El medio urbano. La ciudad como ecosistema. Principales problemas ambientales de las ciudades. La situación en el municipio de Cartagena.

TEMA XVI.- La Contaminación atmosférica. Principales fuentes, contaminantes, efectos, dispersión de contaminantes y legislación aplicable.

TEMA XVII.- Sistemas de control de la calidad del aire. Bioindicadores de contaminación atmosférica. Red de vigilancia del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA XVIII.- La contaminación del agua: principales fuentes de contaminación, contaminantes, efectos y normativa vigente en la lucha contra la contaminación de aguas marinas y subterráneas.

TEMA XIX.- Gestión y depuración de aguas residuales urbanas. La depuración de aguas residuales en el municipio de Cartagena.

TEMA XX.- El ruido urbano. Principales fuentes. Efectos. Límites. Situación en el Municipio de Cartagena. Medidas de lucha contra el ruido.

TEMA XXI.- Residuos sólidos urbanos. Características. Generación. Problemática ambiental. Sistemas de tratamiento. Gestión de los RSU en municipio de Cartagena.

TEMA XXII.- La educación ambiental: definición, objetivos y principios básicos.

TEMA XXIII.- La educación ambiental: instrumentos y marcos de acción.

TEMA XXIV.- Recursos didácticos del municipio de Cartagena para la educación ambiental.

TEMA XXV.- La educación ambiental desde los municipios.

TEMA XXVI.- El uso público de los espacios naturales protegidos. La educación ambiental en el medio natural. La interpretación ambiental.

TEMA XXVII.- Auditorías ambientales en centros educativos.

TEMA XXVIII.- El medio marino: Caracterización y problemática ambiental en la Comarca de Cartagena.

TEMA XXIX.- Problemas ambientales a nivel global: el efecto invernadero, la destrucción de la capa de ozono, la lluvia ácida y la pérdida de biodiversidad.

TEMA XXX.- La agricultura en el Campo de Cartagena: Problemática ambiental.

TEMA XXXI.- Turismo y medio ambiente: recursos existentes en la Comarca de Cartagena.

TEMA XXXII.- Las auditorías ambientales: normativa y metodología.

GRUPO B

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- Procedimientos administrativos común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA IX.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA X.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. El Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XI.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microprocesadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. Temarios específicos

ASISTENTE SOCIAL

TEMA I.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual

TEMA II.- La investigación social. El diagnóstico social

TEMA III.- La planificación en los Servicios Sociales.

TEMA IV.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y procesos de la evaluación en Servicios Sociales.

TEMA V.- Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

TEMA VI.- Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

TEMA VII.- Programa de Trabajo Social. Proyectos y Actividades

TEMA VIII.- Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y Actividades

TEMA IX.- Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y Actividades

TEMA X.- Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Ayudas Prestaciones. Funciones Profesionales.

TEMA XI.- Técnicas e Instrumentos empleados en el Trabajo Social.

TEMA XII.- Definición de Servicios Sociales y su clasificación. Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA XIII.- Plan Regional de Inserción y Protección Social.

TEMA XIV.- Necesidades sociales y su clasificación.

TEMA XV.- Los recursos sociales y su clasificación.

TEMA XVI.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA XVII.- Situaciones de marginación: Mendicidad y Transeuntismo. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos. Minorías Étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

TEMA XVIII.- Plan Municipal de Drogodependencias del Ayuntamiento de Cartagena. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planos de prevención de drogodependencias

TEMA XIX.- Recursos específicos para la atención a la tercera edad. Nuevas tendencias de intervención en la comunidad desde los diferentes ámbitos de actuación

EDUCADORES B

TEMA I.- La oferta formativa en el ámbito local.

TEMA II.- La difusión del patrimonio y planificación territorial de las políticas culturales y educativas.

TEMA III.- Conceptos actuales en la educación no formal.

TEMA IV.- La educación de personas adultas.

TEMA V.- Formas de intervención municipal en el ámbito cultural y educativo.

TEMA VI.- Recursos y técnicas para la enseñanza de las Ciencias Sociales.

TEMA VII.- Instrumentos y técnicas para la evaluación.

TEMA VIII.- El medio físico natural del municipio de Cartagena.

TEMA IX.- El medio urbano. La ciudad como ecosistema. Principales problemas ambientales.

TEMA X.- El medio urbano. Su aprovechamiento educativo.

TEMA XI.- El paisaje. Elementos componentes y análisis. Principales unidades paisajísticas del término municipal de Cartagena. El paisaje en los estudios del entorno.

TEMA XII.- La época romana en Cartagena. La Cartagena romano-republicana. Su integración al Imperio. El principado de Augusto. La ciudad Bajo Imperial.

TEMA XIII.- La Arqueología en Cartagena. Principales monumentos conservados. Historia de la Arqueología en Cartagena.

TEMA XIV.- El patrimonio histórico-artístico como recurso educativo.

TEMA XV.- El teatro romano de Cartagena. Descripción. Etapas de su descubrimiento. Elementos arquitectónicos y ornamentales. Materiales y técnicas de construcción.

TEMA XVI.- Los Museos de Cartagena. Utilización didáctica de los museos.

TEMA XVII.- Evolución y estructura urbana de Cartagena. Evolución histórica de la ciudad. Estructura y paisaje urbano. El puerto de Cartagena.

TEMA XVIII.- Los castillos y fortalezas de Cartagena. El castillo de La Concepción. Las murallas. Fortificaciones y arquitectura militar del s. XVIII. Otras instalaciones y dependencias de la Armada de interés didáctico.

TEMA XIX.- La época Modernista en Cartagena. Su aprovechamiento educativo.

TÉCNICO DE EDUCACIÓN DE GRADO MEDIO (PROFESORES) (B)

TEMA I.- La Educación en la Constitución.

TEMA II.- La Educación en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA III.- Competencias educativas del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IV.- Ordenación de la Educación Infantil en la actual Legislación educativa.

TEMA V.- Organización del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

TEMA VI.- Dirección y gestión de la Escuela Infantil Municipal. Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Alumnos.

TEMA VII.- La Escuela Infantil como alternativa a la Guardería. Antecedentes y situación actual.

TEMA VIII.- Función educativa, sanitaria y social de la Educación Infantil. Función compensadora de desigualdades sociales de la Escuela Infantil.

TEMA IX.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años; relación e intervención de la familia en la Escuela Infantil.

TEMA X.- Proyecto Educativo de Centro. Criterios para su elaboración. Objetivos Globales y Líneas de Programación.

TEMA XI.- P.E.C.. Recursos Pedagógicos, Materiales y Humanos del Centro. Organización interna del Centro.

TEMA XII.- Proyecto Curricular. Criterios para su elaboración. Objetivos generales. Contenidos por áreas y ciclos.

TEMA XIII.- Proyecto Curricular. Metodología y evaluación.

TEMA XIV.- Programación General Anual. Objetivos del Centro, horarios, actividades extraescolares.

TEMA XV.- Programación de Aula: Unidades Didácticas, Objetivos Didácticos, Contenidos, Metodología, Materiales y Recursos, Actividades y Evaluación.

TEMA XVI.- Periodo de Adaptación. Entrada escalonada, Objetivos, Contenidos, Actividades y Evaluación.

TEMA XVII.- Importancia de la adquisición de hábitos en la primera infancia. Alimentación, descanso, higiene y actividad física. La Escuela Infantil como agente de salud.

TEMA XVIII.- Seguimiento y Evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevista, cuestionarios, informes a los padres.

TEMA XIX.- La Integración del niño con dificultades en la Escuela Infantil. Medios y Recursos para la integración de niños con necesidades educativas especiales.

GRUPO C

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA II.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Institucional: noción.

TEMA III.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA IV.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA V.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos

de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VI.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA VII.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

II. Temarios específicos

ADMINISTRATIVO

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- El presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA III.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA IV.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y Sus clases. El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

TEMA V.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

TEMA VII.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

TEMA VIII.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IX.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

TEMA X.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias

TEMA XI.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

TEMA XII.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

TEMA XIII.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras. Tasas, contribuciones especiales y precio públicos. Ordenanzas fiscales: finalidades, características y tramitación.

AUXILIAR DE EDUCADOR (C)

TEMA I.- La Educación en la Constitución.

TEMA II.- La Educación en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA III.- Competencias educativas del Ayuntamiento de Cartagena.

TEMA IV.- Organización del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Cartagena.

TEMA V.- Dirección y gestión de la Escuela Infantil Municipal. Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Alumnos.

TEMA VI.- La Escuela Infantil como alternativa a la Guardería. Antecedentes y situación actual.

TEMA VII.- Importancia de la familia en el desarrollo del niño en los primeros años; relación e intervención de la familia en la Escuela Infantil.

TEMA VIII.- Proyecto Educativo de Centro y Proyecto Curricular. Nociones básicas para su elaboración.

TEMA IX.- Programación General Anual. Objetivos del Centro, horario, actividades extraescolares.

TEMA X.- Programación de aula: Unidades Didácticas, Objetivos Didácticos, Contenidos, Metodología, Materiales y Recursos, Actividades y Evaluación.

TEMA XI.- Período de adaptación. Entrada escalonada, objetivos, contenidos, actividades y evaluación.

TEMA XII.- Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: entrevista, cuestionarios, informes a los padres.

TEMA XIII.- La integración del niño con dificultades en la Escuela Infantil. Medios y recursos para la integración de niños con necesidades educativas especiales.

GRUPO D

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública. La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA III.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA IV.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico: Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA V.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

GRUPO E

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso - administrativa.

TEMA III.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

ANEXO VII

Plazas de Plantilla de Funcionarios

	<u>Número</u>	<u>Número</u>
1.- Escala de Administración General.		
- Subescala Administrativa (C)		
- Administrativos.	2	
I.M.E.		1
EE.II .		1
2.- Escala de Administración Especial.		
- Subescala de Técnicos Superiores (A).		
Biólogos	3	
I.M.E.		3
- Subescala de Técnicos de Grado Medio (B).		
Asistente Social	1	
EE.II .		1
- Subescala de Personal de Cometidos Especiales		
Educadores B	3	
I .M.E.		3
Técnicos de educación(Profesores)(B)	29	
EE.II .		29
Auxiliara Técnico de Educación C (C)	1	
EE.II .		1
Auxiliar de Educador D (D)	11	
EE.II .		11
- Subescala de Personal de Oficios.		
Cocinera(D)	1	
EE.II .		1
Auxiliar de Cocina(E)	4	
EE.II .		4
Plazas Totales	55	55

ANEXO VII (bis)

PLAZAS DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

	<u>NUMERO</u>
1.- Escala de Admón General	
- Subescala Administrativa (C)	
Administrativos	2
- Subescala Subalterna (E)	
Porteros u Ordenanzas	4
Conserjes Grupo Escolar	7
1.- Escala de Admón. Especial	
- Subescala de Personal de Oficios	
Conductor Mecánico (D)	1
PLAZAS TOTALES	14

ANEXO VIII

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.ESP.</u>	<u>PROD.</u>
Biólogos	3	AA	21	87.191	11.753
Educadores B	3	B	19	52.812	10.152
Asistentes Social	1	B	19	52.812	10.152
Técnico de Educación B	29	B	16	15.370	-
Administrativo (C)	2	C	15	30.634	9.010
Auxiliar Técnico Educación (C)	1	C	15	30.634	9.010
Auxiliar de Educador D	11	D	13	30.634	7.650
Cocinera (D)	1	D	13	33.960	7.650
Auxiliares de Cocina (E)	4	E	12	33.960	7.289
	55				

ANEXO VIII (bis)

	<u>Nº</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.Espec.</u>	<u>Produc.</u>
Administrativo (C)	2	C	15	30.634	9.010
Conductor-Mecan (D)	1	D	13	40.464	7.650
Conserje G.Escola (E)	7	E	12	30.634	7.289
Portero u Ordena. (E)	4	E	12	29.501	7.289
	14				

Cartagena

11524 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Polígono Industrial Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas 146 y 147 del Polígono Industrial Cabezo Beaza, presentado por PRONAMUR, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 23 de septiembre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Lorquí

11330 Plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación</u>	<u>Núm. Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>	<u>Categoría</u>	<u>Observaciones</u>
Secretario	1	A	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada
Interventor	1	A	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada
Administrativo	5	C	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar	3	D	Admón. General	Auxiliar		A extinguir
Cabo Policía	2	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	
Guardia/Agente	9	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales		
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Archivos	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales		
Fontanero	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial
Fontanero	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial A extinguir
Electricista	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial
Electricista	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial A extinguir
Conserje	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
Conserje	1	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario A extinguir
Encargado Cementerio calles y mercados	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
Encargado Cementerio calles y mercados	1	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario A extinguir
Encargado Instalaciones Deportivas	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario
Encargado Instalaciones Deportivas	1	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario A extinguir
Operaria limpieza	5	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operaria
Operario limpieza	5	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operaria A extinguir
Operario C. Varios	4	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario 1 vacante
Operario C. Varios	3	E	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario A extinguir

Observaciones: Una plaza de Agente de la Policía Local, a extinguir.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Titulación exigida</u>	<u>Observaciones</u>
Limpiadora	1	Certificado de Escolaridad	
Oficial 1.ª Construcción	2	Certificado Estudios Primarios	
Oficial 2.ª Construcción	1	Certificado Estudios Primarios	A extinguir

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

<u>Denominación</u>	<u>N.º</u>	<u>Titulación exigida</u>	<u>Duración</u>	<u>Observaciones</u>
Operario/a Piscina	3	Certificado Escolaridad	3 meses	
Ayudante mantenimiento piscinas	1	Bachiller	3 meses	
Monitor/a natación	2	Graduado Escolar	3 meses	Jornada reducida
Monitor/a área sanitaria	1	Bachiller	9 meses	Jornada reducida
Profesor/a E.G.B.	2	Diplomado/a E.G.B.	9 meses	Jornada reducida

Número total de plazas de funcionarios de carrera: 34.

Número total de funcionarios de carrera: 33.

Número total de personal laboral fijo: 3.

Número total de personal de duración determinada: 9.

Lorquí, 14 de septiembre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

11395 Acta de presencia y notoriedad.

Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Paloma, sin número.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de la Mercantil Maza Beach Villas, S.A., se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Urbana: Una casa de dos plantas, en término de Mazarrón, en la barriada del Puerto del Mar, en la calle Progreso, ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y ocho metros cuadrados corresponden a lo edificado en la planta baja y el resto de treinta y dos metros cuadrados corresponden a patio. En planta alta corresponden a lo edificado ciento veintiséis metros cuadrados, y la parte dedicada a terraza-patio es de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Lindante: frente, calle de su situación; derecha entrando, Pablo Mulet Hernández; izquierda, Francisca Lorente García, y espalda, calle de Pedro Pérez.»

Inscripción: Inscrita en el libro 228, folio 46, finca 15.490, inscripción 2.^a

B) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales, referencia catastral y superficie.

Urbana: Una casa de dos plantas, hoy en mal estado de conservación, en término de Mazarrón, en la barriada del Puerto del Mar, en la calle Progreso, ocupa una superficie de cuatrocientas quince metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y ocho metros cuadrados corresponden a lo edificado en la planta baja y el resto corresponden a patio. En planta alta corresponden a lo edificado ciento veintiséis metros cuadrados, y el resto la parte dedicada a terraza-patio. Linda: Norte o frente, calle Alcalá Galiano; Sur o espalda, calle Progreso; Oeste o derecha, Construcciones Mirete Córdoba o edificio situado en la calle Progreso 73, y Este o izquierda, edificio Benedicto III, o edificio situado en calle Progreso, 81.

Referencia catastral: 4095801XG5549N0001BY.

Inscripción: Inscrita en el libro 228, folio 46, finca 15.490, inscripción 2.^a

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Notario.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

11450 Asamblea anual ordinaria.

En cumplimiento de cuanto previene el vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se convoca a los señores colegiados residentes en la provincia para que concurran a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, número 3, 4.^a planta, el día 29 de octubre a las 12,30 horas, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º-Aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º-Memorias de Secretaría e Intervención.
- 3.º-Proposiciones, y
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Murcia, 30 de septiembre de 1999.—El Presidente, José Luis de Dios Rojo.

Extravío de título

11394 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de doña Ana Martínez Torres, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Interesado.